

**CHILE Y ARGENTINA:
REPRESENTACIÓN Y PRÁCTICAS
REPRESENTATIVAS PARA UN NUEVO MUNDO***

Ana María Stuvén

Desde una perspectiva de cultura política, este artículo indaga en torno a los conceptos de representación que manejaron los forjadores de las nuevas naciones, alternando entre el análisis de las ideas y las prácticas políticas. Se concluye que aunque las élites buscaran postergar el ejercicio de la ciudadanía moderna, siempre existió un sentido del rol de la representación en su proyecto de Estado y nación.

ANA MARÍA STUVÉN. Doctorada en Historia por la Universidad de Stanford. Profesora/investigadora de los Institutos de Ciencia Política e Historia de la P. Universidad Católica de Chile. Se ha dedicado especialmente a investigar temas de pensamiento y cultura política latinoamericana y chilena. Recientemente publicó el libro *La Seducción de Un Orden: Las Elites y la Construcción de Chile en las Polémicas Culturales y Políticas del Siglo XIX* (Santiago: Ediciones Universidad Católica, 2000).

* Este artículo fue elaborado en el marco del Proyecto ECOS/Conicyt "Democracia Representativa y Desarrollo Democrático en Chile, Argentina y Francia" realizado en conjunto por los Institutos de Ciencia Política de la P. Universidad Católica de Chile y el Institut d'Études Politiques de la Fondation Nationale de Sciences Politiques de Francia.

Una nueva legitimidad para el Nuevo Mundo

La soberanía reside en el pueblo [...] es una e indivisible, imprescindible e inalienable”¹. La afirmación, publicada en el “Catecismo de los Patriotas”, escrito por fray Camilo Henríquez en 1813, es representativa del tenor de muchos otros “catecismos” políticos publicados en América durante los confusos tiempos que se inauguraron con el cautiverio de Fernando VII, la formación de las primeras juntas de gobierno, y que desembocaron en los procesos de independencia. Incluso anterior a este texto es el *Catecismo Público para la Instrucción de los Neófitos o Recién Convertidos al Gremio de la Sociedad Patriótica*, publicado en Buenos Aires, en 1811, y cuyo propósito fue destruir los temores existentes por las nuevas instituciones que se creaban. También destacó entre estos textos el *Catecismo o Dispertador Patriótico Cristiano y Político*, que circuló en la provincia de Salta y se proponía dar a conocer “la sagrada causa” por medio de la cual el continente americano “se propone recuperar su soberanía, su imperio, su independencia, su gobierno, su libertad y sus derechos”². Estos escritos, y otros que circularon en Nueva Granada, Guatemala, México y también en la península ibérica, reúnen las primeras expresiones discursivas de un ideario republicano moderno aplicadas al contexto latinoamericano. Una serie de términos, conocidos hasta ese momento como explicativos de nuevas realidades políticas, sobre todo francesas, debieron ser sometidos a una rápida conceptualización ante los eventos que comenzaban a desmoronar la legitimidad monárquica. Soberanía, patria, pueblo, representación, ciudadanía, nación, son los conceptos que permiten definir y simultáneamente crear una nueva institucionalidad, nuevos actores y nuevos idearios, al interior de los cuales se debatían las nuevas formas de legitimidad política.

Se inicia así un proceso de reemplazo de la legitimidad monárquica, de carácter histórico y tradicional, por una nueva legitimidad que, por surgir en oposición a la anterior, necesariamente debe ser moderna y, por lo tanto, estar vinculada con las nuevas legitimidades de la modernidad ilustrada y racionalista. El espacio vacío que se produce ante la desaparición de la figura orgánica de la monarquía y el monarca sólo puede ser llenado, en las conceptualizaciones políticas de comienzos del siglo XIX, desde racionalizaciones que permitan superar no sólo las formas políticas de la monar-

¹ Camilo Henríquez, “El Catecismo de los Patriotas” (1813).

² Ver Rafael Sagredo B., “Actores Políticos en los Catecismos Patriotas Americanos” (1994), pp. 273-298.

quía, sino también las estructuras sociales en que ésta se sustentaba. Así, aunque los actores sociales mantengan comportamientos, valores, vínculos e imaginarios tradicionales, deben dar paso, al menos discursivamente, a nuevos actores que ocupan el espacio moderno. El pueblo, hasta ese momento definido como el habitante de un territorio, o como una comunidad con vínculos de tipo tradicional, se convierte en el depositario de una soberanía que no se aliena. En su definición como nueva realidad político-social, el pueblo asume calificaciones: pueblo libre, pueblo patriota, o pueblo soberano; son pueblo los ciudadanos, los conciudadanos, los hombres libres, como afirman los catecismos argentinos de 1811. Hay metáforas sintomáticas, como la del “Catecismo Político Cristiano”, de 1810, firmado por José Amor de la Patria, cuando dice que el pueblo es “rey [...], sus delegados, sus diputados o representantes mandan a su nombre, le responden de su conducta y tienen la autoridad por cierto tiempo. Si no cumplen bien con sus deberes, el pueblo los depone y nombra en su lugar otros que correspondan mejor a su confianza”³. El mismo texto consagra la noción de igualdad, al afirmar que el gobierno republicano democrático es el que “más acerca y el que menos aparta a los hombres de la primitiva igualdad en que los ha creado el Dios omnipotente”⁴. Es en realidad un nuevo tipo de hombre que se convierte en actor y que reemplaza todas las figuras del pasado monárquico. Se trata del ciudadano libre que en el “Catecismo político Cristiano”, tiene “derechos y prerrogativas”⁵. En el “Catecismo de los patriotas” estos derechos aparecen definidos como “la igualdad, la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión”⁶.

Los catecismos son los primeros escritos a los que podemos apelar en búsqueda de un texto que nos permita comprender el enfrentamiento conceptual que significaron los procesos de emancipación⁷. La referencia a derechos, propios del “nuevo hombre libre”, construye un nuevo andamiaje que sustenta el concepto de soberanía popular y conduce a la consagración del régimen republicano como garantía de los derechos de los nuevos actores. En la medida en que el “Catecismo Político Cristiano” define este régimen como “aquel en que manda el pueblo por medio de sus representantes o diputados que elige”, la noción de representación política y de mandato popular se erige como un pilar fundamental de la república⁸.

³ José Amor de la Patria, “Catecismo Político Cristiano” (1943), p. 97.

⁴ *Ibidem*, p. 97.

⁵ *Ibidem*, p. 106.

⁶ Camilo Henríquez, “El Catecismo de los Patriotas” (1813).

⁷ Para una reflexión sobre los catecismos en Hispanoamérica, ver Rafael Sagredo B., “Actores Políticos en los Catecismos Patriotas Americanos” (1994)

⁸ Camilo Henríquez, “El Catecismo de los Patriotas” (1813), p. 96.

En su trabajo sobre la relación entre la modernidad y las independencias en Hispanoamérica, François-Xavier Guerra sostiene que el problema de la representación en América surge para justificar el rechazo a Napoleón. Es decir, no es sólo un concepto clave en la formación de la república, sino anterior a ella, en la medida en que la formación de juntas en España es una forma improvisada de representación de la sociedad. Esto porque la lealtad al rey cautivo sólo podía argumentarse apelando a la soberanía del reino, del pueblo o nación para justificar la resistencia al invasor. En ese sentido, el concepto de representación contribuye a llenar el espacio vacío dejado por la figura del monarca, con una nueva forma de legitimidad política transferible desde las juntas de gobierno legitimistas a las repúblicas independientes⁹. El problema que se agudiza con la Independencia, como también insinúa Guerra, es la imagen de la nación representada: cómo transitar desde la soberanía del reino a la soberanía de la nación. Es decir, el concepto de nación que subyace en las expresiones sobre la representación. Para unos, se trata de una nación moderna formada por individuos, mientras otros conciben una nación antigua equivalente al reino, formada por cuerpos. En ese sentido, puede afirmarse que la discusión sobre la noción de representación da origen no sólo a la pregunta sobre la soberanía popular y el pueblo, sino también a la pregunta sobre la nación y quienes la componen. Los catecismos enuncian la “doctrina”, pero se encuentran muy lejos de vincular ésta con las prácticas políticas que le deben acompañar, y aún más lejos de aquellas prácticas que surgieron con la Independencia. El régimen monárquico se había apoyado en concepciones y prácticas que correspondían a la sociedad tradicional, premoderna, de cuerpos que tienen fueros y adoptan acciones colectivas. La república impone el paso a la sociedad moderna, lo que a su vez implica, por ejemplo, superar el voto corporativo y pasar al voto individual como forma de aplicar la representación. Supone, en definitiva, superar una lógica comunitaria y estamentaria, todo lo cual evidentemente no surge con las decisiones que exigen el quiebre de la legitimidad monárquica y su sustitución por una legitimidad republicana.

Este encuentro no siempre armónico entre una sociedad que hace el tránsito hacia la república desde una cultura y valores tradicionales, y un sistema político que impone ciertas prácticas difíciles de asimilar para la mentalidad de las clases dirigentes, es el origen de gran parte de los mitos que pueblan la historia desde el punto de vista del desarrollo democrático

⁹ François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias. Ensayos Sobre las Revoluciones Hispánicas* (1993), p. 178 et passim.

latinoamericano. La creencia en una “ficción democrática” y en unas clases dirigentes manipuladoras, que adoptaban principios liberales pero querían marginar al pueblo de sus derechos, se origina en una mirada que busca, desde las prácticas políticas, denunciar las incoherencias con los principios formulados, a fin de acusar a sus gestores. Este argumento ha sido muy usado en el caso argentino, donde la provincia de Buenos Aires fue la primera en instaurar, ya en 1821, el principio de la democracia electoral: un hombre un voto, aunque los vicios de procedimiento impidieron todos los avances democráticos de esta ley¹⁰. Sin embargo, creemos que esa visión adolece de errores: en primer lugar, aplica definiciones actuales de conceptos al discurso decimonónico, y en segundo lugar, desconoce la cultura política que inspiraba y daba contenido a las prácticas de las clases dirigentes latino-americanas. Por ejemplo, si la mirada se pone en la historia electoral, desde el punto de vista de los resultados electorales, evidentemente en Chile éstos siempre favorecieron a los candidatos del Ejecutivo. Aún más, es erróneo hablar de candidatos cuando en realidad las elecciones sólo legitimaban autoridades ya en función, o que eran designadas en el palacio de gobierno. En el caso argentino, a pesar de la fuerte politización de la vida pública, existió siempre una muy baja participación e indiferencia hacia el escrutinio. La conclusión de este análisis debiera conducirnos a consagrar el mito de la ficción democrática. No obstante, si se miran el contenido del discurso y los argumentos en cuestión; si se coloca la historia electoral en el marco del proceso de adaptación de la clase dirigente a la nueva realidad de la política republicana; si se le inserta en su visión predominante del mundo y del destino de la sociedad, se hacen inteligibles conceptos y prácticas que, aislados, no conducen a la comprensión de los procesos históricos que nos ocupan. En resumen, lo que afirmamos es que el uso de los conceptos de representación, ciudadano, o soberanía, no necesariamente indica que las elecciones se asociaran efectivamente a la noción de representación que define la teoría política.

Desde esta última perspectiva, este trabajo intenta comprender la noción de representación política que tenía la clase dirigente chilena, y presentar algunos elementos comparativos con el caso argentino, siendo que ambas habían bebido prácticamente de las mismas fuentes doctrinarias

¹⁰ Ver Pierre Rosanvallon, *Le Sacré du Citoyen. Histoire du Suffrage Universel en France* (1992). Rosanvallon señala claramente, para el caso francés, cómo los aspectos prácticos de aplicación de una ley son fundamentales, en la medida en que pueden contrabalancear las conquistas democráticas por las ambigüedades en su aplicación. Aparece citado en el artículo, no publicado aún, de Pilar González Bernaldo, “Los Clubes Electorales Durante la Secesión del Estado de Buenos Aires, 1852-1861. La Articulación de Dos Lógicas de Representación Política en el Seno de la Esfera Pública Porteña”.

europas. La visión que ambas clases dirigentes tenían del pueblo y de la nación como depositarios de la soberanía era fuente de inspiración para sus proposiciones legislativas en materias electorales, para su relación con el Ejecutivo y, en general, para el otorgamiento de los derechos que correspondían a la sociedad. El análisis privilegia un enfoque de cultura política, es decir, de los valores, las normas y los sentimientos que informan la actitud de la elite hacia la representación. Todo ello en el marco de la tensión que introduce la república entre el ideario y el contexto social en que se aplica; entre el idealismo y el realismo. Un buen ejemplo de esta tensión son los artículos que publicó Antonio José de Irisarri en *El Semanario Republicano*, uno de los primeros periódicos del nuevo Estado chileno. Allí ensalzaba el régimen republicano y revelaba su imaginario: “Nos figuramos un Estado regido sobriamente por la voluntad general, en donde las leyes más justas protegen los derechos del hombre, sin atender a sus riquezas ni a sus relaciones, en donde los intereses públicos no pueden equivocarse, porque son ventilados por la multitud; finalmente, creemos que no hay más que decir república para decir felicidad”¹¹. Sin embargo, su visión de la realidad social chilena, y del pueblo soberano, le hace ser simultáneamente temeroso de la “soberanía tan extensa” y recomendar cautela: “La astucia de algunos individuos, sobre la falta de ilustración de la masa popular, ha sido siempre el escollo en que perecen las repúblicas”¹². Entre los porteños líderes de la Revolución de Mayo prosperaron inicialmente los mismos principios liberales. Manuel Belgrano, Mariano Moreno, Bernardo Monteagudo, impusieron su confianza en el futuro republicano americano. “El mundo”, decía Moreno, “no ha visto muy a menudo un entorno como éste, en el cual se puede modelar una constitución que otorgará la felicidad al pueblo”¹³. Paralelamente, sin embargo, en su artículo “Sobre la Libertad de Escribir”, sostenía que “[...] las masas del pueblo existirán en vergonzoso barbarismo, si no se les da la completa libertad de expresión en cualquier materia, *siempre y cuando ésta no se oponga a las sagradas verdades de nuestra religión y a las decisiones del gobierno, que siempre merecerán nuestro mayor respeto*”¹⁴. Notable es en este contexto la carta que envió Alberdi a su amigo Esteban Echeverría a propósito de la ley electoral de 1821: “Este sistema dio los frutos que siempre dará: mientras la plebe sea llamada a votar, elegirá niños que dirán frases bonitas”¹⁵. Entre ambas afirmaciones escurren las aguas del conflicto enunciado.

¹¹ Citado en Gonzalo Izquierdo F., *Historia de Chile* (1990), tomo II, p. 28.

¹² *Ibíd.*, p. 29.

¹³ José Luis Romero, *A History of Argentine Political Thought* (1963), p. 71.

¹⁴ *Ibíd.*, p. 70.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 137.

En este trabajo privilegiaremos justamente el espacio que queda entre las concepciones de lo que las elites conocen conceptualmente como la república, y que para nosotros hoy es moderna, y las restricciones que naturalmente surgen en sus mentes para su aplicación. En ese espacio se da, en cierto modo, una tierra de nadie, en la medida en que no puede completarse su comprensión sólo desde la historia social ni tampoco desde la historia intelectual. Se trata de que lo intelectual potencie el conocimiento del mundo social, y que la política aparezca como práctica social. Es decir, por una parte están las ideas, y por otra, estas rigideces, o restricciones, que separan el mundo de referencias teóricas del mundo del contexto. Consideramos que esa paradoja se origina en una cultura política articulada en torno a nociones tan estrictas de orden social, que todo desarrollo político de inclusión social o de fortalecimiento de la igualdad, incluido por supuesto el sufragio, gatilla mecanismos de defensa contra lo que fácilmente puede ser percibido como el fantasma de la anarquía, o la desintegración social. La cultura política permite identificar bien los canales por donde fluye la continuidad en las mentalidades, en la subjetividad, en las formas de sociabilidad e incluso en las actitudes de la elite frente a la política. Como la pregunta no va enfocada sólo al mundo abstracto de las ideas de la elite, sino que también a lo muy figurativo, se trata de cotejar el discurso racional con las otras fuentes que permiten conocer formas de expresión más espontáneas y, por lo tanto, que reflejan mejor esta relación entre intelecto y contexto. Por eso, además de los debates y discursos parlamentarios como arena específica donde se discute la representación, se incluye como fuente la prensa, gran vía de expresión de la nueva opinión pública y de intercambio intelectual. “Ella contiene todas las verdades, todos los principios destinados a reemplazar el lote que la tradición nos ha legado”, decía un artículo publicado en 1844¹⁶.

Respecto del contenido doctrinario de donde bebían los futuros dirigentes políticos chilenos y argentinos, era el propio del movimiento ilustrado. Los pensadores franceses, ingleses y españoles figuraban en las bibliotecas de las familias educadas. El liberalismo se introdujo junto con las mercaderías de los barcos que recalaban en Montevideo y Buenos Aires, o venían en los baúles de los más pudientes. Voltaire, Rousseau, Montesquieu, Raynal, el abate Sieyès, entre los franceses. Robertson, Burke, Locke, Hobbes y Bentham y Mill entre los ingleses. De España, Campomanes y Jovellanos eran los autores privilegiados. La revolución francesa y la independencia americana eran el foco de atención en el proyecto político de las nuevas repúblicas.

¹⁶ “Las Reformas” (1844).

Las primeras legislaciones electorales, 1810-1830

Hemos mencionado que en los trabajos de Guerra se afirma que la idea de representación se torna necesaria en América para justificar la resistencia a Napoleón. En Chile, la primera Junta Gubernativa del reino, legitimista, reunida el 18 de septiembre de 1810, prometió “[...] convocar a las provincias a la elección de sus diputados...”, otorgando el derecho a sufragio a los jefes de todas las corporaciones, prelados de comunidades y vecinos nobles. Se trata del primer reglamento electoral para Chile, donde aún puede verse cómo se consagra la legitimidad política de acuerdo a cánones coloniales, corporativos, donde la representación del reino es asumida por las ciudades principales. De hecho, esta Junta se funda sobre la idea de que la comunidad está reasumiendo el ejercicio de la soberanía en nombre del rey, como lo habían sostenido siglos antes los nuevos escolásticos de la escuela de Salamanca.

La situación en el momento de la ruptura independentista no ofrece grandes diferencias entre Chile y Argentina. El problema de la nación, de las diferencias características de ambas elites, y el del Estado unitario, donde se plasmarán las distintas experiencias en el campo de la representación, aún no surgen como definitorios. Las normas electorales fueron, como en el caso chileno, anticipadas por las que dictaron la Junta Central de España e Indias y el Concejo de Regencia para elegir diputados americanos, entre 1809 y 1810. Así fue como la Junta argentina convocó también en 1810 a “la parte principal y más sana del vecindario” para elegir sus representantes, y como, al igual que en Chile, el Cabildo continuó siendo la institución que definió el espacio político y rigió el sistema de representación. Vecino y ciudadano fueron sinónimos en ambos países y los términos que marcaron la transferencia, al menos conceptual, de la representación antigua a la moderna.

En el momento de instauración de la república, los conceptos socializados a través de los catecismos y de las lecturas ilustradas de la elite sugerían los lineamientos de la construcción institucional. Es por eso que una de las primeras medidas de la Junta de Gobierno chilena fue convocar a un Congreso Nacional, cuyas sesiones se abrieron el 4 de julio de 1811. En su discurso, el diputado Camilo Henríquez calificó a aquél como “la alta representación del estado”. También afirmó que la nación chilena tiene derechos, “en cuya virtud puede el cuerpo de sus representantes establecer una constitución y dictar providencias que aseguren su libertad y felicidad”¹⁷. Todo ello, apoyado “en los principios de la religión católica relati-

¹⁷ “Oración pronunciada por el diputado Camilo Henríquez en la inauguración del primer Congreso Nacional”, *Páginas de la Independencia Nacional* (1975).

vos a la política [...]”. Es decir, apoyado en legitimidades tradicionales, producto del manejo providencial de la historia, Camilo Henríquez inaugura la creación institucional republicana y define el rol de los representantes. “Como la autoridad pública se ejerce sobre hombres libres por naturaleza, los derechos de la soberanía, para ser legítimos, han de fundarse sobre el consentimiento libre de los pueblos. En virtud de este consentimiento, la potestad suprema puede residir en uno, o en muchos, y aquel o aquellos que la ejercen son los grandes *representantes de la nación*, órganos de su voluntad, administradores de su poder, y de su fuerza”¹⁸.

A pesar de que la idea de representación acompaña espontáneamente a toda expresión política en torno a la independencia, la atención no está puesta en general en el sufragio como expresión de la igualdad política que refleja y la crea, sino más bien en las divisiones reales en el seno de la sociedad. El sufragio consagra autoridades y actores políticos, pero no es la fuente de poder originaria. Así como las instituciones coloniales incluían instancias de representación grupal, cuyo poder derivaba del reconocimiento dado por la autoridad, como el Cabildo para los vecinos, el nuevo Estado intenta traspasar esta legitimidad a instituciones republicanas equivalentes; en este caso, la municipalidad. No estaba en la mente del legislador que el sistema electoral afectase la marcha del sistema político, en la medida en que no se creaban instancias de deliberación unidas a la elección, ni se proponían ideas en pugna. El sufragio, por lo tanto, en los primeros años no intenta más que delimitar tanto en Chile como en Argentina, por el censo y las exclusiones, algo así como una clase política, provista de un poder distinto de la sociedad civil, que ejerce el poder en nombre de la nación¹⁹. Como escribe Mario Góngora: “La aristocracia, imbuida [...] de la ideología liberal francesa o inglesa, representa a través del Parlamento, lo que los cabildos en la colonia: el consenso social”²⁰. La clase dirigente chilena teme, desde sus inicios, el ejemplo revolucionario denunciado por el abate Sieyès en Francia, de separación entre el poder social y el poder político²¹.

En 1813, cuando ya era evidente que no se legislaba transitoriamente en espera del monarca cautivo, y luego de haberse desconocido todo resultado electoral anterior, el nuevo Reglamento chileno, atribuido a Cami-

¹⁸ *Ibíd.* Letra cursiva no aparece en el texto original.

¹⁹ Para una reflexión sobre la relación entre sistema electoral y sistema político en la Francia del siglo XIX, ver Pierre Rosanvallon, *Le Sacré du Citoyen. Histoire du Suffrage Universel en France* (1992).

²⁰ Mario Góngora, “Reflexiones sobre la Tradición y el Tradicionalismo en la Historia de Chile” (1987), pp. 185.

²¹ Emmanuel J. Sieyès, *¿Qué Es el Tercer Estado?* (1989). Volveremos sobre este punto en los debates sobre la ampliación del sufragio.

lo Henríquez, inicia el proceso de debate sobre las exclusiones del derecho a sufragio, apoyadas referencialmente por el texto de la Constitución de Cádiz. Quedan allí impedidos de votar “los empleados de ministerio indecorosos, los fallidos, los deudores del tesoro público”, además de “los condenados a penas infamantes”. Se estipula que el sistema electoral será regulado por un Tribunal de Calificación, integrado por el jefe de la provincia y cuatro individuos. El Reglamento siguiente fue por decreto de 1824, en el cual se agregaron a la lista de excluidos a “[...] los ineptos física y moralmente, los jornaleros y sirvientes domésticos, los vagos [...]”. Se otorga derecho a sufragio a todos los chilenos, casados, mayores de 21 años, que tuvieran una propiedad inmueble, una ocupación industriosa o un empleo del Estado, del gobierno o municipal, y en el ejército el grado de sargento o superiores, así como a los eclesiásticos. Un nuevo Reglamento, aprobado en 1826, como concesión al federalismo en boga, estipula que los candidatos a diputados deben ser naturales del pueblo que los elige, o tener vecindad de 5 años en él. Los distintos reglamentos mencionados aquí tuvieron escasa aplicación, y sólo formaban parte de los ensayos de creación institucional que se daban en un marco de lucha entre facciones de la elite por el control del Ejecutivo.

La misma característica tuvieron los primeros reglamentos electorales argentinos, aunque para estos efectos nos concentraremos en la ciudad y provincia de Buenos Aires, por el peso excepcional que tuvieron en los procesos políticos del siglo XIX, y la escasez de fuentes del resto del territorio. El Estatuto provisional para Dirección y Administración del Estado, dado por la Junta de Observación, el 5 de mayo de 1815, se ajusta al principio de la soberanía popular e igualdad ante la ley. Define al ciudadano como todo hombre libre, nativo y residente, mayor de 25 años, pero pierde, como en Chile, su condición por ser “doméstico asalariado”. Se exige un censo de 4.000 pesos, o ejercer arte u oficio útil, y saber leer y escribir, para el voto activo. El voto pasivo exige una residencia de 10 años. Las limitaciones del ejercicio de los derechos ciudadanos fueron comunes a todos los proyectos constitucionales nacionales argentinos anteriores a 1853, y a todas las constituciones provinciales que contuvieran normas sobre ciudadanía²².

En Chile se dictó, en 1827, otro reglamento que reguló las elecciones de 1828. La prensa denunció todo tipo de abusos eleccionarios, los cuales reforzaron la desconfianza hacia los actos de expresión popular y los temores ante el liberalismo expresado triunfalmente en la Constitución de

²² José Carlos Chiaramonte, “Vieja y Nueva Representación: Los Procesos Electorales en Buenos Aires, 1810-1820” (1995)

1828. *La Aurora de Chile*, por ejemplo, editorializó afirmando que “[...] la voluntad general no ha tenido la menor parte en el nombramiento de los individuos que van a formar el Congreso”²³. La Junta Gubernativa, que asumió el poder en diciembre de 1829, envió a las provincias una circular donde decía: “Llegó la época de las primeras elecciones constitucionales cuando en ellas los pueblos debieron expresar su libre voluntad, el resultado de esos actos tan augustos no fue otro que el de las intrigas más rastreas”²⁴. Como mencionamos para el caso argentino en la década del 20, los supuestos vicios de procedimiento descalifican las urnas como método de elección de representantes. Lo que en realidad se puso en juego en ese caso concreto fue la capacidad de control por parte de los agentes encargados del acto eleccionario. Ello redundó en el triunfo total del oficialismo y la comprobación de que el Ejecutivo podía, a través del control eleccionario, ejercer un poder que atentara contra los intereses de sectores dirigentes. Hasta esta elección, la clase dirigente escogía al individuo más adecuado para ejercer el cargo en una negociación frente a un Ejecutivo débil en permanente rotación. Además, eran las ciudades las que votaban, en la medida en que ellas elegían, en reuniones de sus cabildos, a los candidatos en virtud de sus cualidades personales y no de sus ideas. En 1828, con la asunción del Presidente Manuel Antonio Pinto al poder, apoyado por los liberales que actuaron como facción política, quedó inaugurada por poco tiempo la posibilidad del debate de ideas, o al menos la posibilidad de que las divergencias se dirimieran en la arena electoral. El Ejecutivo se preocupó, sin embargo, de contrarrestar esta fuerza con medidas que aseguraban su clara ventaja en el control del proceso. Una de ellas fue extender el sufragio a los artesanos y guardias cívicos, lo que aumentaba la base popular del gobierno²⁵. Más aún, un nuevo reglamento de 1830, al dar mayores atribuciones al intendente, designado por el Ejecutivo, en la autorización de las boletas que consignaban los nombres de los calificados, aumentó el poder de los agentes presidenciales. La impotencia frente al sistema que comenzaba a imponerse estuvo en el origen de la corta guerra civil de 1830 y el triunfo conservador. Con el establecimiento del llamado “régimen portaliano”, autoritario y centralizado, las disquisiciones sobre un sistema electoral que reflejase de mejor forma la soberanía popular sufrieron una larga interrupción.

²³ 1828.

²⁴ Ricardo Donoso, *Las Ideas Políticas en Chile* (1946), p. 390.

²⁵ James Wood argumenta este punto en *Legislación y Praxis Política en Chile, 1828-1851* (1996).

Es interesante mencionar aquí que, en el caso argentino, el fraude estuvo siempre incorporado como dato constante de la vida política local. Así como en el último ejemplo mencionado, la elección de 1828 en Chile tuvo sentido político especialmente desde una pugna por el control electoral y no por su calidad representativa. Existe la hipótesis, para el caso de los inmigrantes argentinos, de que habría otras formas de representación política que no pasaban por el voto sino por otras instituciones de la esfera pública, como las prácticas asociativas y la prensa periódica. El hecho de que la elite argentina terminase su gestión negociadora antes por el fraude y la violencia para imponerse en la elección misma, a diferencia del caso chileno, en que disputaba las elecciones en el acto electoral aunque hubiese participado en la designación de candidatos, respondería en parte a la pregunta sobre el ausentismo e indiferencia de las elites ante las elecciones, a pesar de la fuerte politización de la vida pública²⁶.

Sociedad civil y sociedad política en contextos de transición

La década del 20 en Argentina transcurre en medio de la crisis caudillista, caracterizada por la intensa conflictividad al interior de la elite, dividida entre otros factores por su carácter urbano o hacendado. En Chile, las restricciones al derecho de sufragio definían al segmento de la sociedad que no debía tener acceso a la sociedad política. Lo define una elite homogénea, que incluso en los períodos más anárquicos tiene conciencia de pertenencia a un mismo grupo. Por lo tanto, a diferencia de Argentina, donde además existe la disputa entre las elites, en Chile está claramente excluido el pueblo, o sea el sector social bajo. La sociedad política, uno de los ejes del poder social de la elite, era fácilmente identificable, en la medida en que se publicitaba una separación entre sociedad civil y sociedad política, mientras que en Argentina debía disputar su lugar al interior de la elite socioeconómica. No había problema en Chile, por lo tanto, en negar la simultaneidad en los derechos de una y de otra²⁷. En Argentina, la ausencia de coincidencia entre sociedad civil y sociedad política estaba marcada,

²⁶ Lo sostienen Hilda Sabato y Ema Cibotti, citadas por Pilar González Bernaldo, "Los Clubes Electorales Durante la Secesión del Estado de Buenos Aires, 1852-1861. La Articulación de Dos Lógicas de Representación Política en el Seno de la Esfera Pública Porteña".

²⁷ Para trabajar esta separación nos pareció útil el libro de José Murilo de Carvalho, *Desenvolvimento de la Ciudadanía en Brasil* (1995), quien cita la división que T. H. Marshall hace del concepto de ciudadanía en tres elementos constitutivos: derechos civiles, políticos y sociales.

más que por la exclusión, por la relativa autonomía de la clase política en relación con las clases propietarias, lo cual se relacionaba con el conflicto entre las provincias y la ciudad. La Ley Electoral de 1821 estableció el sufragio universal para todos los adultos nacidos o naturalizados argentinos, y la elección directa de los representantes. Lo interesante de la introducción del sufragio universal en la provincia de Buenos Aires es que, al igual que en Chile, las decisiones en torno al sufragio se toman más que por razones ideológicas de profundización democrática, para establecer equilibrios políticos. Así, profundizando el régimen representativo a escala provincial, e incorporando al sector rural, la elite amplía sus bases.

La Constitución chilena aprobada en 1833, que rigió hasta 1925, definió al gobierno de Chile como popular representativo, y estipuló que la soberanía reside esencialmente en la nación, que delega su ejercicio en las autoridades que ella establece. Es sólo bajo esta constitución que puede hablarse de un Estado consolidado y de una institucionalidad que adquiere vigencia. La Carta confirma el lugar conceptualmente importante que se otorgaba al sufragio en la institucionalidad discutida hasta la fecha. Sin embargo, también limita su aplicación, consagrando la desigualdad entre los habitantes de la república. De hecho, se estipula un censo como requisito para ser elector, y se excluye a los analfabetos del derecho a votar²⁸.

A pesar de que en Chile surge un debate conceptual y hay conciencia de que una sociedad democrática implica coincidencia entre sociedad civil y política, es fundamental comprender que tal debate expresa y refleja el contexto de las preocupaciones de la elite por la posibilidad de democratización social, lo cual a su vez se inserta en el contexto de la homogeneidad social de esta elite y su facilidad relativa para establecer un Estado unitario en su forma. Para ello hay que tener en cuenta que una de las características de la elite chilena de comienzos del siglo XIX era su comprensión de la cultura política como formas de sociabilidad política que se visualizaban en transición. El rechazo al pasado y la imprevisibilidad del futuro eran los elementos que configuraban una nueva conciencia del tiempo y del espacio, común a todas las elites latinoamericanas, todo ello inmerso en la ideología del progreso. Una de las primeras expresiones de esta visión se encuentra en el texto epistolar de Simón Bolívar, en su “Carta de Jamaica”, de 1815, donde afirma que por el estado de “nuestro carácter, nuestras costumbres y nuestras luces”, no eran aconsejables lo que llamó las “instituciones perfectamente representativas”, reconociendo así la nece-

²⁸ La vigencia de esta disposición fue postergada hasta 1840. En el momento de discutir su aplicación, se originó un interesante debate entre Andrés Bello y Manuel Antonio Tocornal, al que nos referiremos más adelante.

sidad de un tránsito hacia la posibilidad de la plena vigencia de la institucionalidad republicana moderna²⁹. Diego Portales, considerado el artífice del Estado que surgió de la Constitución de 1833, escribió en una de sus cartas, famosas por la forma prosaica en que expresaba sus visiones políticas: “La Democracia que tanto pregonan los ilusos, es un absurdo en los países como los americanos, llenos de vicios y donde los ciudadanos carecen de toda virtud, como es necesario para establecer una verdadera República”. Agregaba que entendía la república como “un gobierno fuerte, centralizador, cuyos hombres sean verdaderos modelos de virtud y patriotismo, y así enderezar a los ciudadanos por el camino del orden y de las virtudes. Cuando se hayan moralizado, venga el gobierno completamente liberal, libre y lleno de ideales, donde tengan parte los ciudadanos”³⁰.

La misma sensación de alarma invadió progresivamente la prensa chilena, que asumía su rol de instancia crítica de la opinión pública que comenzaba a formarse. La generación argentina de 1838, integrada por exiliados del rosismo, entre los cuales descollaban Domingo Faustino Sarmiento y Juan Bautista Alberdi, dio la voz de alarma ante la intelectualidad chilena sobre los riesgos de la aplicación de las teorías democratizantes en las sociedades latinoamericanas. Toda esta generación, influida por el pensamiento francés de Saint-Simon, Fourier, Lamennais, Lerminier y, especialmente, por Alberdi y Savigny, discriminaba entre realidad social y política. “La generación presente ha sido llamada a la vida en una época de transición y ensayos; en una época en que las sociedades cultas, detestando lo pasado, y descontentas con lo presente, se lanzan más o menos tumultuariamente hacia un porvenir que aún no comprenden bien; pero que vislumbran lo suficiente para apeteerlo como un progreso en su condición”, escribía Sarmiento, en tono semejante al de Portales, en *El Mercurio*, en 1841³¹. En 1843, el mismo diario afirmaba en su editorial: “Nuestra faz exterior, nuestras instituciones, son democráticas, son republicanas; nuestras costumbres, nuestras inteligencias, las condiciones todas de nuestra situación actual, no lo son; de aquí resulta que nuestra democracia esté en las apariencias y no en el hecho, no en la vida social”³². Dentro del universo valórico de la clase dirigente chilena, la mantención del orden social era la medida que permitía su apertura hacia el cambio. Esa valoración del orden social, de la vigencia de las jerarquías que le permitían al grupo

²⁹ Simón Bolívar, *Escritos Políticos de Simón Bolívar* (1986).

³⁰ Ernesto de la Cruz y Guillermo Feliú Cruz, *Epistolario de don Diego Portales* (1936), tomo I, p. 177.

³¹ 1841.

³² 1843.

dirigente mantener su hegemonía como sector legítimamente heredero de la autoridad social y política, persistió durante todo el siglo, y fue el eje en que giraba la posibilidad de la incorporación de nuevos sectores a la sociedad política. De esa manera, el grupo dirigente no tenía que negociar otros temas ni con otros actores, más allá del Ejecutivo, con quien mantenía la pugna por debilitar o reforzar el poder de éste, según sus percepciones de autoritarismo presidencial o riesgo de anarquía política.

Andrés Bello fue el mejor exponente de la relación entre orden social y cambio político. Como figura magistral de la política chilena de la época, comprendió bien que la anarquía que vivían otras naciones latinoamericanas era producto de la ruptura entre sus clases dirigentes. Siempre sostuvo también el rol tutelar del grupo dirigente sobre el pueblo mientras éste alcanzaba la madurez cívica, proyecto en el que se empeñó creativa y lealmente con su patrocinio a la educación. En su rol de editorialista de *El Araucano*, periódico oficial, expresó permanentemente su pensamiento en este tenor. Por ejemplo, en el artículo titulado “La Acción del Gobierno” expresaba que Chile, “aprovechando las lecciones de la experiencia propia y ajena, evitando los escollos y huyendo todos los extremos, fundó un estado de cosas regular y adaptado a sus circunstancias, con un gobierno conservador del orden, promovedor de los adelantamientos y limitado al mismo tiempo en el ejercicio del poder por saludables trabas, que impidiesen y corrigiesen el desenfreno y el abuso en donde quiera que apareciesen”³³. En su discurso inaugural de la Universidad de Chile, en su calidad de primer rector, afirmó que el país se encontraba en transición hacia la república plena, y sostuvo “la necesidad de adaptar las formas gubernativas a las localidades, costumbres y caracteres nacionales [...]”, todo ello “bajo el amparo de instituciones libres [...] que aseguran la libertad, patrimonio de toda sociedad humana que merezca el nombre de tal”. En ese mismo discurso, Bello afirmó que el siglo XIX era “por excelencia la edad de la asociación y la representación [...]”, lo que inspiraba la intención de la Universidad de propagar un conocimiento que permitiese ejercer ese deber cívico en forma capacitada³⁴.

También ilustra lo anterior, en otro momento, el debate que se suscitó en 1849 a propósito de la creciente oposición al gobierno del Presidente Bulnes por sus intenciones de nombrar a un político de fama autoritaria, Manuel Montt, como su sucesor en la presidencia. El periódico *La Tribuna* reconoció la existencia de bandos de opinión, condenó por igual a liberales

³³ Andrés Bello, “La Acción del Gobierno” (1883), vol. 8, p. 273.

³⁴ Andrés Bello, “Discurso Pronunciado en la Instalación de la Universidad de Chile”, *El Araucano*, Santiago, 17 de septiembre 1843.

extremos y a los sostenedores del Presidente, y afirmó que su bando “lo componen aquellos que adheridos siempre a la causa del orden, y fundando sobre él su planta, aspiran a producir de veras un cambio progresivo y discreto en las instituciones hasta darles todo el ensanche de que necesitan para colocarse a la altura del presente siglo”. Y agrega: “Nos declaramos desde luego por la República moderada, única que es realizable en Chile [...]”³⁵. Asimismo, en 1865, con motivo de la discusión sobre la eliminación de los fueros que daban acceso a tribunales especiales, la argumentación deriva hacia la responsabilidad de la elite en cautelar el tránsito hacia la igualdad. Al respecto, afirma el periódico *El Demócrata* que “la mayoría de los ciudadanos, no sabiendo leer ni escribir está lo más distante de desear reformas cuyo alcance no es capaz de comprender [...]”³⁶.

La conciencia de encontrarse en transición es la que inspira la discusión sobre los alcances de la sociedad civil y política. El mundo moderno de lo público debía reflejar la consistencia del mundo tradicional en ese largo tránsito hacia la conformación de una sociedad civil donde pudiera implementarse la institucionalidad republicana. En otra parte, también *La Aurora de Chile* escribía que “la opinión pública no puede formarse ni fortalecerse mientras se esparzan en su interior principios serviles, ideas contrarias al gobierno”, porque en su lenguaje “las luces no se comunican”. Deben tener su tiempo, para el cual se está en tránsito. “Liberal por principios, no por eso ha creído que conviene hoy a Chile otra línea de condiciones que la de conservar la Constitución, dejando al tiempo y al progreso de nuestra educación política, modificarla y mejorarla sin destruirla.”, rezaba un editorial de *El Mercurio*, despidiendo a su editor Demetrio Peña, en 1845³⁷.

En este punto, es interesante referirse a la polémica entre Andrés Bello y Manuel Antonio Tocornal, ambos miembros ilustres de la elite política, a propósito de la necesidad de aplicar las disposiciones que excluían del voto a los analfabetos. La polémica se inició con un artículo que publicó Tocornal en *El Semanario de Santiago*, en 1842. Allí argumentaba que en Chile “no había choques entre clases distintas”, sino total homogeneidad social, en la medida en que se “adora a un mismo Dios [...]”, y la nación entera se encuentra sometida al mismo “régimen gubernativo”. Lo anterior le lleva a concluir que “en una nación organizada de un modo tan compacto, sin ilotas políticos ni clases privilegiadas, no se hace sentir la

³⁵ 1849.

³⁶ 1865.

³⁷ 1845.

necesidad de generalizar el derecho a sufragio”. Y agregaba: “la ley vigente sólo excluye a los que con toda propiedad pueden llamarse proletarios; y ni deben, los que profesan principios liberales, desear que se confiara tan precioso derecho a quienes serían incapaces de ejercerlo con acierto e independencia [...]”. No es conveniente, dice, “poner en manos de la parte ínfima del pueblo unas armas cuyo valor no tardaría en conocer, y que cuando las supiese manejar, sería imposible arrancarle”³⁸.

Porque el sufragio establece los límites a la igualdad política, en sus posiciones frente a él puede observarse el proceso de lucha de la elite por su hegemonía social y política por una parte, y la presión de nuevos sectores por otra³⁹. Asimismo, aunque se establece una forma de igualdad social, no por ello se consigna una equivalencia de derechos entre la sociedad civil y la política. Afirma Tocornal: “Las obligaciones y derechos civiles no deben confundirse con las obligaciones y derechos políticos”⁴⁰. Los segundos se derivan del código fundamental y son producto de la deliberación de los sectores ilustrados de la sociedad para regular su funcionamiento. Bello, que era partidario de aplicar la disposición sólo para los nuevos inscritos, contestó que “por lo tocante a su adquisición y pérdida, los derechos políticos son lo mismo que los civiles; que unos y otros nacen y expiran a voluntad de la ley [...]”⁴¹. Esta discusión fue la que aportó los argumentos principales a ambos contendores. Lo que está en juego en la pugna por la equivalencia de derechos civiles y políticos es la vigencia teórica de los conceptos de libertad e igualdad, y la construcción de la sociedad política. Tocornal considera que ésta debe estar por sobre la sociedad civil, mientras Bello hace depender ambas de la ley, de la construcción institucional.

La discusión sobre sociedad civil y política debe remitirse a otra polémica que tuvo importancia en la definición de la representación. Es la que se dio entre quienes sostenían la capacidad de la ley para modificar las costumbres, y quienes creían que la civilización era anterior al reconocimiento de derechos. Hemos visto que Tocornal sostiene la adecuación de la ley a las costumbres y, aparentemente, Bello, lo contrario. Lo cual es sólo aparente si analizamos el siguiente texto del mismo Bello, donde reflexionando sobre el gobierno y la sociedad sostiene que: “El gobierno no puede obrar sin el concurso de la representación nacional; y la reunión misma de todos los poderes políticos carece de imperio sobre ciertos accidentes materiales, y para modificar los fenómenos morales, tiene que hacerlo por medio

³⁸ Manuel Antonio Tocornal, 1842.

³⁹ Ver discusión en torno a la Sociedad de la Igualdad más adelante.

⁴⁰ Manuel Antonio Tocornal, 1842.

⁴¹ Andrés Bello (1883), vol. 15, p. 307.

de las leyes, que influyen tanto más lentamente sobre las costumbres cuanto les es necesario valerse de ellas y de las preocupaciones mismas para ser eficaces”. En el mismo artículo consigna que “las medidas administrativas pueden indudablemente ya retardar el movimiento, ya acelerarlo. Pero es menester que no nos exageremos su poder. Hay obstáculos morales que no se deben arrostrar de frente. Hay accidentes naturales que le es imposible alterar”⁴². En realidad Bello, el gran constitucionalista, se sitúa como el que más en la paradoja que produce la aceptación de una república declarada “representativa” al interior de un debate sobre restricción de la ciudadanía. Lo anterior permite pensar que en esta polémica no está en juego verdaderamente la ampliación del electorado, sino el control del voto de los analfabetos por parte del gobierno, a lo que Bello adhiere. Entonces surge que ambos personeros están en el fondo de acuerdo en que el sufragio popular no designa la representación, sino que su debate se inserta en la autonomía de la elite frente al Estado, en este caso defendida por Tocornal al querer restringir la posibilidad de manejo eleccionario por el Ejecutivo.

Así como Bello fue la gran figura en el pensamiento sobre la organización social y política en Chile, en Argentina, Juan Bautista Alberdi resume lo mejor de esta reflexión, sobre todo en sus digresiones en torno a la redacción de la Constitución de 1853, que consagra definitivamente el Estado unitario y zanja las disputas caudillescas así como el autoritarismo del rosismo. El “trauma” originado por las experiencias despótica y anárquica, que tanto influyó en la elite chilena, recibió el trato más genial en Alberdi. En presencia del Estado unitario, Alberdi percibió de inmediato el problema entre sociedad civil y política y, como los chilenos, descartó la simultaneidad entre ambas. “La inteligencia y fidelidad en el ejercicio de todo poder depende de la calidad de las personas elegidas para su depósito; y la calidad de los elegidos tiene estrecha dependencia de la calidad de los electores. El sistema electoral es la llave del gobierno representativo. Elegir es discernir y deliberar. La ignorancia no discierne, busca uno y toma un tirano. La miseria no delibera, se vende. Alejar el sufragio de manos de la ignorancia y de la indigencia es asegurar la pureza y acierto de su ejercicio.” Probablemente respondiendo al gran apoyo popular que sustentó al rosismo, Alberdi se declara contrario a otorgar libertades políticas “para pueblos que sólo saben emplearlas en crear sus tiranos. Pero deseo abundantísimas las libertades civiles o económicas [...]”⁴³. Esta idea se plasma en su concepto de la “república posible” expresada en sus *Bases y Puntos*

⁴² Andrés Bello, *Obras Completas* (1883), vol. 8, p. 285.

⁴³ Juan Bautista Alberdi, “Derecho Público Provincial” (1994), p. 52.

de Partida para la Organización Política de la República Argentina, donde reúne sus meditaciones en torno al buen gobierno, su experiencia con el rosismo y su observación del proceso de consolidación del Estado chileno. De la misma manera como hemos visto que las elecciones son el único medio de representación política en las sociedades decimonónicas, parece interesante destacar que en el pensamiento lúcido de hombres como Bello y Alberdi, esa forma de representación, aunque conceptualmente necesaria a la república, en realidad no parece primordial en momentos de creación institucional. Por una parte está, como alerta Alberdi, la base social “prerrepblicana” de estos países, pero por otra están las verdaderas prioridades que antecederían a la asignación de derechos, y que él conceptúa de manera obviamente más sofisticada que el chileno Portales.

Para Alberdi, gobernar es poblar, porque “el fin de la política constitucional y del gobierno en América” debe ser especialmente económico. Siguiendo a Malthus, define la ciencia económica como la ciencia de la población. Y a este respecto, Argentina es un “desierto” que hay que hacer desaparecer para que pueda desarrollarse. A diferencia de Bello, que piensa a Chile desde la construcción institucional del Estado como base para generar políticas económicas, Alberdi desprende la organización institucional de los requisitos para el desarrollo social y económico de la población. Por eso, por ejemplo, critica a los hermanos Egaña de Chile por no haber comprendido las “necesidades económicas”, favoreciendo adecuadamente, por ejemplo, la propiedad. Y afirma que “por eso sus trabajos constitucionales no fueron concebidos de un modo adecuado para ensanchar la población de Chile por condiciones que facilitasen la adquisición de ciudadanía”⁴⁴. Con eso se refiere concretamente a las dificultades para la inclusión de extranjeros y a la exclusión de todo culto no católico. Por eso, él sugiere para Argentina “consagrar al catolicismo como religión de Estado, pero sin excluir el ejercicio público de los otros cultos cristianos”⁴⁵.

Para Alberdi, las constituciones americanas deben ser “especie de contratos mercantiles de sociedades colectivas, formadas especialmente para dar pobladores a estos desiertos, que bautizamos con los nombres pomposos de Repúblicas [...]”⁴⁶. En su época, sostiene, hay que cambiar el fin de la construcción institucional. Respecto del tiempo transcurrido desde la Independencia, afirma: “Los fines políticos eran los grandes fines de

⁴⁴ Juan Bautista Alberdi, *Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina* (1979), p. 27.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 82.

⁴⁶ *Ibíd.*, p. 40.

aquel tiempo; y hoy deben preocuparnos especialmente los fines económicos”⁴⁷.

La noción de transitoriedad plantea el conflicto fundacional que enfrentaron quienes tuvieron que crear Estados nacionales desde ese primer acto de voluntad republicana, porque la Independencia americana fue anti-monárquica. Desde esa visión del mundo había que emprender, tanto para un Bello como para un Alberdi, pero también para todas las elites chilenas y argentinas, la constitución de la nación y la creación del Estado. Allí se enfrentaban las dos lógicas descritas. La moderna incorpora al sujeto en la construcción de su historia. El actor social y político fundamental deja de ser una comunidad en beneficio del individuo; éste no actúa colectivamente sino autónomamente o por asociación libre; los derechos y las libertades se reemplazan por el derecho y la libertad de connotación abstracta; la soberanía radica en el pueblo con conciencia de sí, quien la ejerce individualmente en la figura del ciudadano, y la legitimidad política deriva de las decisiones del pueblo o de la nación. La obra creadora de figuras como Bello y Alberdi se encaminó magistralmente a hacer de ese tránsito un proceso que no pusiera en riesgo las estructuras que se habían ido consolidando con el tiempo. Bello, especialmente el sustento social de la elite chilena; Alberdi el potencial económico de la república argentina. “Penetrados de que su situación actual es de transición, de que sus destinos futuros son tan grandes como desconocidos, nada nos asusta y en todo fundamos sublimes esperanzas de mejora. Ella no está bien; está desierta, solitaria, pobre. Pide población, prosperidad.” Esa es la Argentina de Alberdi⁴⁸.

Pueblo y ciudadanía

Como ya se ha establecido en la discusión de los trabajos de F.-X. Guerra, el pueblo continuó siendo por largo tiempo republicano, un concepto que se refería a comunidades concretas, estamentariamente diferenciadas. Con la irrupción del concepto de igualdad política se impuso una profunda mutación en la percepción de las divisiones sociales. Para que pudiera existir potencia soberana en favor del pueblo, éste debía ser visto como la figura de la totalidad social, es decir, debía identificársele con la nación, en la cual se expresaban los nuevos individuos igualitarios. Ello no es en absoluto evidente en el Chile ni en la Argentina del siglo diecinueve, donde, como hemos visto, al pueblo se le sigue asignando, tanto por secto-

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 58.

res liberales como conservadores, la acepción de comunidad políticamente ignorante y premoderna. Se relaciona evidentemente con la noción de transitoriedad y progreso, y con la creencia de la elite de que el pueblo va camino de adquirir la civilización. Esta posición la expresa muy bien Bello, en su Comentario citado anteriormente, cuando reconoció que los primeros gobiernos republicanos no tenían en mente los sentimientos del pueblo, “[...] pero representaron sus intereses, obraron como el tutor que defiende los del pupilo, antes que éste sea capaz de conocerlos. Ejercieron una misión sagrada que la naturaleza impone en todos los tiempos y en todas circunstancias a la más alta jerarquía social en favor de las clases menos favorecidas por la fortuna, que nunca necesitan tanto de su tutela como cuando ignorantes y abatidas no pueden ni invocarla ni apreciarla”⁴⁹. También la prensa recoge el mismo sentir, como cuando en 1845 *El Mercurio* publicó una serie de artículos sobre el sentido del cambio. En uno de ellos aclaraba que “sobre la delegación del poder de la opinión, conferido a la parte que piensa, a la parte que resuelve después de un maduro cálculo,” tenía que decir que “el pueblo (las masas) no tiene ideas, no tiene principios que le sirvan de premisas para la solución de sus instintivas deliberativas”⁵⁰. En una discusión en la Cámara en 1851, el Ministro de Justicia, Antonio Varas, precisó que su ser republicano se definía porque quería contener la anarquía, reprimir y castigar a los criminales, “impedir que se escale el poder sobre el cadáver del pobre a quien se engaña”, y mantener la paz en que se complace la república.

Como ya se ha mencionado, el pueblo es visto como un sujeto concreto futuro, y su futuro está en la educación, según Bello; en la “instrucción”, según Alberdi. La diferencia radica en que ésta debe centrarse en cosas aplicadas, en conceptos de utilidad material e inmediata. La educación, en cambio, es civilizadora, formadora y encaminada a crear un sustrato cultural. Alberdi considera que la instrucción debe encaminar sus propósitos a la industria, como el gran medio de moralización. Sarmiento, en cambio, confía aún en una naturaleza humana rescatable: “Todo depende de las ideas que obsesionan y dominan al pueblo en ciertos momentos [...]”, escribe, en la esperanza de que el hombre nuevo, asignado el rol de “pueblo”, no se rinda tan sólo ante la realidad de la necesidad, sino que alcance la plenitud que percibe en la cultura europea. Para Sarmiento, sin embargo, el momento presente tampoco permite esta actualización del pueblo. Defi-

⁴⁹ Andrés Bello, *Obras Completas* (1883), vol. 7, p. 136.

⁵⁰ Antonio Varas, Cámara de Diputados, 18 de julio de 1851. Todas las sesiones de la Cámara de Diputados aparecen en *República de Chile: Sesiones de los Cuerpos Legislativos*, varios tomos.

niéndolo como “una mayoría que tiene por antecesores no muy remotos, turbas de salvajes reducidos a la vida social [...], sin derechos políticos que no reclaman [...]”, sostiene que se debe impedir “que el gobierno bueno o malo, liberal o arbitrario o despótico”, caiga en manos de esta clase de habitantes⁵¹.

Estas nociones de pueblo son las que justifican la ciudadanía restringida temporalmente. “¿Podrá jamás un infeliz e ignorante, que no tiene educación ni fortuna, que ha nacido para gobernar sólo el azadón o el molejón de barbero, dejar este puesto en que lo colocó la naturaleza, para gobernar la sociedad y hombres que saben más y tienen más fortuna”?⁵² Esta pregunta que se formula *El Verdadero Chileno* recoge el argumento que sitúa a la clase dirigente como la única en condiciones de regular la incorporación política y garantizar que la representación legítima quede en sus manos. Un manifiesto del Partido Conservador a la nación, de 1851, relaciona lo anterior con los alcances de la república: “La misma organización del sistema representativo hace que el corazón del republicano gire dentro de una órbita más dilatada, que sus aspiraciones lleguen más allá del lugar a que alcanzan las del súbdito, y que se demande con más imperio la atención que el gobernante debe a los intereses de sus comitentes”⁵³.

Las décadas de 1840 y 1850 en Chile fueron testigos de algunos proyectos para modificar el reglamento electoral y la definición de ciudadanía, aunque ninguno alteró la legislación vigente hasta 1861. Sin embargo, el paso del tiempo no modificó sustancialmente la definición de pueblo que se hacía pública. Por ejemplo, en 1860, *El Araucano*, diario oficial del gobierno, continuaba afirmando que “el título de ciudadano solamente debe conferirse al que posea cierto grado de conocimientos, al que disfrute de tal propiedad, sueldo u emolumentos que sean como fianza de su honradez y de su apego al orden y a la paz [...]”⁵⁴. Lo que sí sufrió una lenta evolución fue la conciencia de los miembros del sector dirigente respecto del término de la transición y la necesidad de incluir nuevos sectores. Personajes como Santiago Arcos, Francisco Bilbao y José Victorino Lastarria ya demostraron, en la década de 1850, su compromiso con posiciones alternativas a las dominantes. Como veremos al analizar los eventos en torno a la Sociedad de la Igualdad, ellos reivindicaron el aumento del sufragio como fórmula de inclusión social y de obtención de la igualdad política. En ese sentido, ellos

⁵¹ Ricardo Rojas, *El Pensamiento Vivo de Sarmiento* (1955), p. 133.

⁵² 1850.

⁵³ 1851.

⁵⁴ 1860.

propiciaban lo que la elite de la época más temía: la equivalencia de derechos entre la sociedad civil y la sociedad política⁵⁵.

A diferencia de lo que plantea Rosanvallon para el caso francés, en Chile, aún en 1865, continuó dándose paralelamente la lucha por los derechos civiles y no había unanimidad respecto de la igualdad social. En la discusión sobre la abolición de fueros, mencionada anteriormente, hubo un sector, representado por *El Demócrata*, que sostuvo que “la igualdad absoluta, sobre ser imposible en la práctica, entrañaría grandes injusticias”⁵⁶. Así se explica que, a pesar de las presiones igualitarias, del surgimiento de prensa de apelación popular, y del discurso de algunos republicanos democratizantes, la Ley Electoral de 1861 fue consecuente con la visión anterior de pueblo y con el reconocimiento de la necesidad de mantener las exclusiones. Efectivamente, aumentó la posibilidad de intervención electoral del Ejecutivo al entregar el control eleccionario a las municipalidades, cuyas autoridades dependían de él, y al sancionar la condición de saber leer y escribir para ser calificado. Ni siquiera la Ley Electoral de 1874, que eliminó en la práctica los requisitos censatarios, al suponer que toda persona que sabía leer y escribir poseía el censo, tuvo como intención la extensión del sufragio a nuevas capas de la población, aunque a la larga hubo consecuencias democratizadoras, al permitir la competencia y limitar la capacidad de intervención del Ejecutivo. Esa ley entregó todo control eleccionario a los mayores contribuyentes, quienes ya en 1869 habían ingresado al mecanismo electoral como miembros de las Juntas Revisoras de elecciones; en 1874 integraron también las Juntas Calificadoras y Receptoras, dejando fuera a las municipalidades. La evolución electoral no desconoció, sino, al contrario, reforzó la legitimidad autoasignada por la clase dirigente como arbitradora de la representación política, sin poder claudicar nunca en su lucha contra los poderes electorales que buscaba recuperar⁵⁷.

Este conflicto con el Ejecutivo no marcó así la historia electoral argentina. Con el proceso electoral centrado en torno a las parroquias, la verdadera contienda se daba en dos momentos. Primero cuando en los clubes parroquiales o populares se transaban los candidatos, y segundo en

⁵⁵ Rosanvallon dice que el equivalente se produjo en Francia al comienzo de la monarquía de julio. Considera que en 1789 se jugaban tan sólo los derechos civiles, con la supresión de privilegios y de distinciones legales. Ver Rosanvallon, “La République du Suffrage Universel”, en François Furet y Mona Ozouf (eds.), *Le Siècle de l'Avènement Républicain* (1993), pp. 372-373.

⁵⁶ 1865.

⁵⁷ Ver J. Samuel Valenzuela, *Democratización Vía Reforma. La Expansión del Sufragio en Chile* (1986), y “Hacia la Formación de Instituciones Democráticas: Prácticas Electorales en Chile durante el Siglo XIX” (1997), pp. 215-257.

la arena misma donde se imponía literalmente la fuerza física. “El que tiene la fuerza, toma las mesas, gana las elecciones”, escribía *La Tribuna* en 1864. Como señala Hilda Sábato, para lograr una mesa “había que lograr el control del atrio de la iglesia pero también de su patio, cúpula, techos y paredes”⁵⁸. Se trata, por lo tanto, de una situación en que el pueblo, habiéndosele otorgado la ciudadanía de derecho, no la tiene de hecho, porque no forma parte de una comunidad de iguales que transfiere su soberanía, y por lo tanto nunca la asume. Presumiéndose, como se hacía, que al establecer el censo se definía a un pueblo privilegiado con el derecho a voto, en el caso argentino no era legal ni prácticamente un privilegio.

Nación y soberanía

El Monitor Araucano escribió en 1813 que, “si la patria tiene un buen gobierno, los ciudadanos son bien gobernados [...]”⁵⁹. La patria es la primera acepción que asume el concepto de nación, y ello se relaciona con la necesidad de identificar el territorio ante la ausencia de una identidad nacional previa. Por eso es que en sus Bases, Alberdi sostiene que “Europa [...] nos ha traído la patria”, considerando que trajo la “población y el cuerpo de la patria”⁶⁰. Recordemos que en América la idea de nación fue una creación posterior a la creación de los Estados, y que todos los elementos definitorios de la nación moderna eran inicialmente comunes a todas las elites criollas americanas, e incluso a los reinos peninsulares de la corona de Castilla⁶¹.

En el caso particular de Argentina, el problema de creación de la nación fue más agudo. El conflicto entre las provincias llevó también la discusión a una preexistencia de una “nación argentina” en Buenos Aires anterior a las provincias, de lo que se desprendía que las instituciones nacionales fundamentales eran anteriores a la autonomía provincial. Para Alberdi, sin embargo, la nación no existe, aún en 1853: “La República Argentina, simple asociación tácita e implícita por hoy, tiene que empezar por crear un gobierno nacional y una constitución”, escribió en sus *Bases...*⁶².

⁵⁸ Hilda Sábato, “Elecciones y Prácticas Electorales en Buenos Aires, 1860-1880. ¿Sufragio Universal sin Ciudadanía Política?” (1995), pp. 107-142.

⁵⁹ 1813.

⁶⁰ Juan Bautista Alberdi, *Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina* (1979), p. 58.

⁶¹ Ver Mario Góngora, *Ensayo Histórico sobre la Noción de Estado en Chile en los Siglos XIX y XX* (1986).

⁶² Juan Bautista Alberdi, *Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina* (1979), p. 15.

Si la nación se encuentra en proceso de constitución, y si en América no se dan identificaciones culturales “nacionales”, la legitimidad política, asociada y manejada desde el Estado, aporta los elementos y el espacio desde donde se crea la nación como una unión de voluntades, administrada por las elites que heredan el poder. Como afirmamos anteriormente, parte del problema de representación que enfrenta la elite tiene que ver con el hecho que nació como tal simultáneamente con el Estado, y no tiene por tanto una existencia autónoma frente a él. No hubo, por así decirlo, Estados Generales chilenos ni argentinos. Sin embargo, la carta constitucional asigna a la sociedad civil que conforma la nación mecanismos de representación ante el Estado. El problema que enfrenta la elite es que debe obtener la legitimidad del pueblo soberano sin que se despliegue el nuevo actor individual, o el ciudadano, al que considera inepto para ejercer todos sus derechos intelectualmente reconocidos. “Es utópico, un sueño, un puro falso razonamiento”, escribió Esteban Echeverría, amigo de Alberdi, “pensar que nuestra raza Hispano-Americana, en las condiciones en que emergió de su oscuro pasado colonial, pueda hoy fundar una república representativa”⁶³. Por lo tanto, ante la imposibilidad de asignar la igualdad necesaria para la vigencia real de la soberanía del pueblo, ésta recae en la nación como totalidad indivisible⁶⁴. En realidad, la única parte de la nación con autoconciencia de sí es la elite, la cual conforma una sociedad homogénea, cuyo valor fundamental es el consenso social que la configura, y que abarca todo el espacio de lo público, más allá de las diferencias ideológicas que momentáneamente puedan predominar. “Cuando se trata de consolidar con energía un gobierno naciente, nada contribuye más a su formación que la unanimidad constante de la opinión pública”, escribe el editor de *La Aurora de Chile*, en 1813⁶⁵. Y así lo entienden plenamente todos los miembros de la clase dirigente, conscientes de que el cambio de paradigma de legitimidad hace menos creíbles los argumentos de derecho natural, y, por lo tanto, más necesario el consenso que lo reemplace, mientras surgen los artificios capaces de convertir la potencialidad de mando contenida en cada voluntad individual en una forma concreta de gobierno. Es decir, mientras surge la representación política, mecanismo cuyo pensamiento ocupó afanosamente a Sieyès.

La búsqueda de la totalidad social que representa la nación estuvo en la base de toda justificación de las restricciones electorales, como tam-

⁶³ José Luis Romero, *A History of Argentine Political Thought* (1963), p. 148.

⁶⁴ Aquí nuevamente figura la influencia de Sieyès: “[...] un diputado lo es de la nación entera: todos los ciudadanos son sus poderdantes”. Citado en el Prólogo de Emmanuel J. Sieyès, *¿Qué es el Tercer Estado?* (1989).

⁶⁵ 1812.

bién, siguiendo a Sieyès, se argumentó que el conocimiento del fin social correspondía a la voluntad racional de la nación y no a la agregación de voluntades que sería la voluntad nacional. Una expresión de lo anterior se dio con motivo de la defensa que el diario *El Progreso* hizo de la formación de listas electorales por el gobierno, y que provocó una polémica con *La Gaceta*, que criticaba esta política y proponía incluir la voluntad de todas las clases que formaban la nación. Responde *El Progreso*: “[...] claro está que los hombres ilustrados no pueden expresar la ignorancia, la retrogradación que resultaría de la voluntad nacional, si pudiera expresarse como lo observa *La Gaceta*; por eso es que no se consulta la voluntad nacional, sino que presumiéndola racional, se consultan los dictados de la razón de los hombres ilustrados, o la razón nacional”⁶⁶. En otra parte de la polémica, sostiene que “el ejercicio de la soberanía popular, esto es, la libre expresión de la voluntad nacional, en la acepción genuina del dogma, traería por consecuencia la elevación de un caudillo popular que representase en todos sus instintos y creencias a la mayoría numérica, en despecho de la minoría ilustrada [...] a quien incumbe hoy el gobierno de la república”⁶⁷.

Aquí es importante detenerse en un punto que parece esencial, y que nos remonta al rol fundamental que desempeñaba esa “minoría ilustrada”, que hoy llamaríamos el grupo intelectual, cuyo “saber” coincidía con el “poder” de la élite, en su condición de portavoz de la adaptación posible de los derechos modernos a la sociedad. Monteagudo, en Argentina, ya señalaba que el ilustrado debe tener prerrogativas que no dependen del pueblo real, pues éste, aún bárbaro, no es pueblo soberano sino esclavo de la ignorancia, del vicio y del error. Por lo tanto, el intelectual actúa en el fondo como órgano político representativo de un pueblo que es un principio y no un actor real. De esta paradoja surge la necesidad de la abstracción construida en torno a la “voluntad racional de la nación” como forma representativa transitoria. Esto marca una diferencia con el caso francés, donde la revolución sirvió como espacio de reivindicación social y como estructura para una representación nacional⁶⁸.

Esteban Echeverría, en su “Dogma Socialista”, expresa bien la elaboración teórica que resuelve la paradoja de la representación transitoria, desde una suerte de despotismo ilustrado. “Sólo la razón colectiva es soberana, no la voluntad colectiva. La voluntad es ciega, caprichosa, irracional:

⁶⁶ 1844.

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸ Ver Pilar González-Bernaldo, “La Revolución Francesa y la Emergencia de Nuevas Prácticas de la Política: La Irrupción de la Sociabilidad Política en el Río de la Plata Revolucionario, 1810-1815”, p. 11. Presentación en el Seminario Internacional La Revolución Francesa y Chile, Santiago, agosto de 1989.

la voluntad desea; la razón examina, pesa y decide. Así sucede que la soberanía del pueblo sólo puede residir en la razón del pueblo, y que sólo la parte prudente y racional de la comunidad social debe ejercer esa soberanía. Los ignorantes permanecen bajo el tutelaje y la protección de las leyes decretadas por consenso entre los hombres de razón. La democracia, por lo tanto, no es el despotismo de las masas o de la mayoría; es el gobierno de la razón”⁶⁹. Alberdi estuvo de acuerdo con Echeverría, por ejemplo, al intentar idear un mecanismo que impidiese los riesgos del sufragio universal, y sostuvo que si el sistema electoral no cambiaba sustancialmente, habría que “abandonar la esperanza de obtener buenos gobiernos en las urnas”⁷⁰. Aún más, en sus *Bases...* celebra la situación chilena por haber podido demostrar que “entre la falta absoluta de gobierno y el gobierno dictatorial hay un gobierno regular posible; y es el de un presidente constitucional que pueda asumir las facultades de un rey en el instante que la anarquía le desobedece como presidente republicano”⁷¹. Esta posición era también compartida por Sarmiento, y los otros miembros de la generación constructora del Estado argentino. En términos más poéticos, como escribió Alberdi, “una nación no es una nación sino en la conciencia profundamente pensante de los elementos que la componen”. Y agrega: “Es necesario, por lo tanto, conquistar una filosofía política para alcanzar la nacionalidad”. Labor que, sin duda, solamente podían realizar los intelectuales que creaban y consolidaban el espacio público en Chile y Argentina⁷².

La visión de la representación que predominaba en la clase dirigente también puede comprenderse desde los primeros quiebres que se perciben en el interior del consenso excluyente, cuando algunos de sus miembros, en un compromiso inicial de democratización social, comienzan a contactarse con los intereses de otro grupo social. La Sociedad de la Igualdad, fundada en Santiago en 1850, era una asociación que incluía a artesanos que presionaban por su incorporación política, y que contaba con la participación de miembros de la elite. A raíz de un allanamiento por parte del gobierno y de denuncias de conspiración de sus miembros, se suscitó una polémica en la Cámara respecto del castigo de suspensión en sus funciones que se aplicó a los diputados Juan Bello y Urízar Garfias por su apoyo a este grupo en 1850. En primer lugar, la polémica confirma que hay una búsqueda de formas de representación popular alternativa al Congreso o “representación

⁶⁹ Esteban Echeverría, “Dogma Socialista” (1963)

⁷⁰ Juan Bautista Alberdi, citado en José Luis Romero, *A History of Argentine Political Thought* (1963), p. 145.

⁷¹ *Ibidem*, p. 127.

⁷² José Luis Romero, *A History of Argentine Political Thought* (1963), pp. 145-147.

nacional”, y que irrumpen en la lógica de la elite en la medida en que logran adhesiones. En segundo lugar, muestra las limitaciones que la propia elite pone a las formas de socialización, y el doble rol que juegan los representantes en relación con la sociedad civil y el gobierno.

La polémica se establece en 1851 entre diputados que se oponen a la suspensión de sus colegas, y el Ministro del Interior Antonio Varas. Respecto del sentido último de la Sociedad, el diputado Salvador Sanfuentes aclaró que éste era “contrarrestar el inmenso poder que el gobierno tiene a su disposición para las elecciones”. Y para eso propuso crear ciudadanos: “Se quiso pues por medio de la instrucción hacer entender a los individuos que estaban acostumbrados a vender sus sufragios, la importancia del acto que se desempeñaba al emitirlo, y cuánto podían contribuir en el uso de ese precioso derecho a la ventura o a la desgracia de su país”⁷³. El gobierno en cambio justificó su acción represiva en la medida en que la Sociedad impidió que los funcionarios de gobierno ejercieran su autoridad, “y porque la Sociedad de la Igualdad provocó con sus actos las medidas [...] que tuvieron por objeto sofocar el germen de anarquía que se derramaba en su seno”. Agregó que la Sociedad “ha principiado su propaganda criminal en los arrabales de Santiago, reuniendo en diversos puntos, de noche y ocultamente, a los proletarios más abyectos y despreciables, y fomentando su concurrencia con la embriaguez y los vicios en esas diversas orgías”. Más grave aún fue, para el modo de ver del ministro Varas, que “a este local principiaron a concurrir algunos de los diputados de la oposición para prometer a los pobres ignorantes que fueron arrastrados a él, no sólo que se trataba de enseñarlos e ilustrarlos en todos los ramos del saber [...] sino que también se pensaría y pondría por obra la enseñanza de sus hijas mujeres”. Es decir, para el gobierno, la representación dejaba de ser legítima si el representante ejercía la pedagogía como delegado popular en vez de como eficiente gestor del Estado⁷⁴.

Esta negación de legitimidad se asocia con percepciones de amenaza de rompimiento del consenso dirigente por una disputa interelites, a consecuencia de que la Sociedad hacía una apelación, al interior del Congreso, a la formación de ciudadanos y a la incorporación social por medio de la creación de conciencia de sí en el pueblo. Por eso, antes incluso de tocar el tema de los igualitarios, el gobierno intentó mostrar que la función representativa no podía interferir en la marcha del buen gobierno que era considerada esencial, porque sus intereses eran los nacionales. Varas afirmó que

⁷³ Salvador Sanfuentes, Cámara de Diputados, 18 de julio de 1851.

⁷⁴ Antonio Varas, Cámara de Diputados, 18 de julio de 1851.

“Hay diputados de sobra para tratar los intereses generales”, o: “¿acaso cada diputado viene a representar solamente el interés de un departamento, y no los intereses generales?” Se contestó él mismo que “la integridad de la representación no depende de éste o aquel diputado. Es siempre la misma”. Justamente porque es una representación nacional indivisible, de carácter transitorio, en que el “mandato” lo otorga un ente abstracto que resume en sí el interés general o, en términos rousseauianos, la voluntad general de la sociedad⁷⁵.

Las palabras del ministro al referirse al gobierno como portavoz del interés general nos remiten a conceptos similares usados por los representantes, en el sentido de que ambos poderes no derivan su legitimidad de una agregación de voluntades individuales, como en la república moderna, sino de una protolegitimidad que tiene que ver finalmente con la unidad social o consenso (que siempre se privilegia frente a la incorporación igualitaria). Es decir, el representante ejerce una función pública; es la personificación de lo que *El Mercurio* llamará el recto juicio de la nación, a propósito de las elecciones de 1846. Aunque el individualismo ha sustituido conceptualmente a la visión orgánica del mundo social como principio de consulta, la élite busca reproducir la concepción unanímista del mundo social como referencia, para lo cual le es adecuado el concepto de soberanía nacional. Al proclamarse portavoz de la nación racional, la clase dirigente utiliza el espacio público que queda con la exclusión del pueblo del debate político, aunque le representa como tutor, y así define una modalidad alternativa de la representación. De este modo, puede separarse ese concepto de todo ámbito institucional para permanecer en el consenso social de la opinión pública racional: los hombres ilustrados, capaces de uniformar la opinión pública, asumiendo para sí la codificación del conjunto de opiniones individuales⁷⁶.

Representación e institucionalidad

Las prácticas representativas chilenas estuvieron marcadas por la competencia entre las elites, y las elecciones como medio de regular y legitimar el acceso al poder político, sin que realmente existiese potencia soberana de parte del pueblo. La lógica representativa de las elites no necesariamente incluye el sufragio como el momento máximo de expresión

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ Ver Roger Chartier, *Espacio Público, Crítica y Desacralización en el siglo XVIII. Los Orígenes Culturales de la Revolución Francesa* (1995), p. 36.

de la soberanía, ya que el pueblo se encuentra aún en una etapa en que debe ser tutelado en el tránsito hacia la posibilidad de ser titular de esa soberanía.

También fue característica del problema de la representación en Chile la presencia de una tensión, expresada en todos los debates en torno al sufragio, entre la elite y el gobierno; entre el Parlamento y el Ejecutivo. En una situación de control del resultado electoral, la disputa fundamental del siglo XIX giraba en torno a qué órgano debía controlar el proceso, si las municipalidades o los mayores contribuyentes, según si el gobierno o la elite controlaba estas instancias.

En la polémica sobre la Sociedad de la Igualdad quedó de manifiesto que, para la clase dirigente chilena, la legitimidad representativa aparece además supeditada a la legitimidad funcional. En la decisión respecto de la suspensión de los diputados, “va a decidirse si el Poder Legislativo debe obedecer a la voz despótica del Ejecutivo, o si por el contrario éste debe acatar el mandato de aquél”, alegó el diputado Vicente Sanfuentes contra el gobierno⁷⁷. La lucha por la imposición de una u otra legitimidad expresa en esta polémica la tensión por la creación de mecanismos representativos republicanos autónomos, especialmente frente al Ejecutivo.

Es necesario reconocer que, especialmente desde la década de 1850, hubo una progresiva socialización, y por tanto muchas presiones para dar por terminada esta primera gran transición y otorgar plena vigencia a los conceptos modernos. Se intentó ampliar la conformación ciudadana y transitar de una sociedad estamental a una sociedad de clases que se reconocen, aceptan y pueden ser sujeto de representación. “Queremos [...] ver en la representación nacional verdaderos representantes del pueblo, y esto sólo se conseguirá nombrando nosotros hombres de nuestra clase para que nos representen, del mismo modo que esos señores prefieren a los de la suya para ser representados”, escribía *El Artesano Opositor* en vísperas de las elecciones parlamentarias de 1846⁷⁸. Es decir, comenzó a surgir una confrontación entre la idea de nación como una comunidad indivisa y la nación moderna. La nación “se divide en artesanos productores, nueve décimas de la población; y el otro décimo, escaso, de directores que consumen en todo respecto. Es decir, la suma del poder social y la verdadera existencia de la nación se debe al artesano”, escribió el mismo diario⁷⁹. En ese contexto es representativa una proclama de 1851 que pedía la nulidad de la elección presidencial que dio el triunfo a Manuel Montt. Denuncias de corrupción se

⁷⁷ Vicente Sanfuentes, Cámara de Diputados, 18 de julio de 1859.

⁷⁸ 1846.

⁷⁹ 1846.

encuentran a lo largo del siglo, y son características de cada elección. Sin embargo, en esta ocasión, no sólo se criticó la manipulación de los votos populares, sino que los redactores de la proclama, evidentemente de intereses contrarios a la clase dirigente, asumieron una autoconciencia de ser miembros de la nación y sus representantes, especialmente cuando afirmaron que su propuesta representaba una cuestión *nacional*, cuestión que por lo tanto afectaba profundamente a todo ciudadano, es decir, a cada chileno. En su petición de nulidad, los firmantes sostuvieron que ellos no defendían una cuestión de partido, sino una posición que afectaba a la totalidad de la nación.

La irrupción de estas nuevas prácticas discursivas tiene como finalidad presionar para la inclusión del nuevo actor legítimo de ser representado: el pueblo. Surge entonces la pregunta sobre el progresivo aumento del poder y control eleccionario en manos de la clase dirigente. ¿Cómo dar cuenta de ese enorme espacio entre la teoría y la práctica representativa? La respuesta radica en una de las características de la clase política chilena, y que Alberto Edwards ha descrito magistralmente como su capacidad de actuar como “fronda aristocrática”⁸⁰. Ello significa que vivía en tensión con el Ejecutivo, cuyo poder recela pero al mismo tiempo origina y fortalece. Esta paradoja surge de la necesidad de resguardar el orden para protegerse de la anarquía, cosa que asegura un Ejecutivo fuerte. La construcción de la nación debe darse necesariamente sobre la base del resguardo del orden, más que sobre la lógica de la necesaria ampliación de la ciudadanía, como queda demostrado en la polémica en torno a la Sociedad de la Igualdad.

Sin embargo, garantizado el orden, el trasfondo de la mayoría de las disputas entre el Congreso y el Ejecutivo para modificar las leyes electorales tiene que ver con el debilitamiento o fortalecimiento de un poder frente al otro, más que con la inclusión de nuevos sectores. Por ejemplo, el reglamento electoral impulsado por el gobierno liberal del Presidente Pinto extendió el sufragio, en 1828, a los artesanos y guardias cívicos. La reacción conservadora que siguió, como ya se insinuó, estuvo en parte motivada por la percepción de una amenaza porque el gobierno construía una base popular más sólida en su apoyo⁸¹. Se ha visto también un trasfondo semejante en la polémica entre Bello y Tocornal sobre la exclusión de los analfabetos del voto, lo que debe asociarse con que la masa de sufragantes populares era el grupo más fácilmente presionable para dar el triunfo a los candidatos oficiales. Notable es, en este sentido, la carta que envía Joaquín Tocornal a su

⁸⁰ Alberto Edwards, *La Fronda Aristocrática* (1973).

⁸¹ James Wood, *Legislación y Praxis Política en Chile, 1828-1851* (1996), p. 11.

hijo Manuel Antonio en 1846, en la cual dice que las cámaras tenían que formarse adecuadamente por hombres resueltos a oponerse al Ejecutivo, pues ésta es “la arma más poderosa, en el régimen constitucional, para deshacerse de un Ministerio que no marchara bien [...]”, lo que es sinónimo de entorpecer la labor gubernamental del Ejecutivo⁸².

Incluso un liberal doctrinario como José Victorino Lastarria, cuando presentó al Congreso de 1849 una reforma a la Ley Electoral de 1833, a pesar de que lo hizo en nombre de la libertad electoral y en su calidad de opositor al gobierno, lo que en realidad buscaba era la expresión de lo que llamaba “la voluntad nacional de los ciudadanos”. Ello significaba que su crítica iba dirigida a la corrupción que impedía el voto iluminado de la elite: “No es pues la soberanía nacional, no es la opinión ilustrada, progresista y virtuosa de la nación la que delega la autoridad, sino una masa sin conciencia y sin voluntad, indiferente e ignorante, que es dirigida absolutamente, o a lo menos puede serlo, por el que tenga más medios de dirigirla”. Comprobando el argumento que se señala, Lastarria propuso como solución al problema que denunciaba, aumentar el censo, además de aplicar medidas de mayor rigor contra la corrupción del gobierno.

Con motivo de la decisión presidencial de oponerse a la destitución por parte del Cabildo Municipal de un Procurador Municipal, se generó una discusión en la Cámara sobre la autoridad del Presidente de la República en este caso. En ella puede percibirse hasta qué nivel realmente el espacio de la discusión sobre la representación está copado por la disputa entre el Ejecutivo y el Legislativo. También participó en ella el diputado Lastarria, recién electo como opositor, quien acusó al gobierno de querer sobrepasar el poder de las Cámaras. El Ministro de Justicia, Manuel Montt, había argumentado que la Cámara de Diputados era apenas “una rama de la representación nacional” que al oponerse a la decisión presidencial entronizaba una tiranía. “¿Se cree que el Presidente de la República es un juguete a quien se le puede ajar impunemente? ¿Se cree que no vale nada en la balanza del sistema constitucional? ¿Qué es nuestro Presidente de la República? Un poder pleno, el poder Ejecutivo; al paso que la honorable Cámara de Diputados es la mitad del otro poder”. Lastarria defendió su punto apelando “a la práctica de los Estados representativos [...]”, que buscan limitar las atribuciones presidenciales para destituir funcionarios públicos, “porque la responsabilidad de éstos está ligada con el interés general y porque sería demasiado peligroso dar al Presidente semejante atribución”. Es decir, nuevamente se establece que es la clase dirigente la representante

⁸² Joaquín Tocornal a Manuel Antonio Tocornal, 29 de mayo de 1846.

del interés general, como voluntad nacional racional, incluso en oposición al Ejecutivo. “Nosotros representamos directa y propiamente a la nación, y cualquiera señor Diputado la representa íntegramente a toda [...]. Esto es lo que se llama representación nacional”, argumentó el diputado. La afirmación de la nación indivisible tiene por tanto la doble finalidad de excluir la igualdad del pueblo, pero también, y muy importante, de establecer una interlocución en condiciones de superioridad respecto del Ejecutivo. “Los Ministros deben tener entendido que cuando se habla al Presidente de la República de la opinión de una de las Cámaras, se le habla de una nación entera [...]”, sostuvo Lastarria⁸³.

Las *Memorias* de Abdón Cifuentes son un excelente testimonio vivencial de la historia electoral desde la perspectiva del enfrentamiento entre los dos poderes. Cifuentes estuvo tanto en el gobierno como en la oposición. Conservador, diputado, campeón en la lucha por la defensa de la identidad católica del Estado, ocupó, entre otros cargos, el de Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública del gobierno liberal de Federico Errázuriz Zañartu en 1871. A su juicio, recién en 1866 se da la primera situación en que los partidos proclaman sus candidatos a la presidencia. Antes, dice, “se hacían en La Moneda [...] era el Gobierno el que nombraba y no el país el que elegía, a sus representantes”⁸⁴. Eso es lo que Mario Góngora, refiriéndose a cómo el Presidente Santa María evolucionó de liberal fanático a autoritario intransigente, llamó “el espíritu del lugar”, que impregnaba al gobernante de la voluntad de invadirlo todo con su influencia. A esa tendencia se oponía el Congreso constituyendo la “fronda” y estableciendo diversas alianzas que cruzaban transversalmente el espectro ideológico. Ahí debe encontrarse el origen de la gran paradoja de la historia electoral chilena, que convirtió a los sectores más conservadores y enemigos de la igualdad política en luchadores a favor de la libertad electoral. Cifuentes reconoce que, en su apoyo a la reforma de 1874, su sector buscaba “algún arbitrio que menoscabase siquiera la omnipotencia del Ejecutivo en las elecciones [...]”. El mismo reconoce también que: “Si lograba triunfar algún opositor era debido a la casualidad o a descuidos o a simples condescendencias del Gobierno, como me sucedió a mí, cuando fui por primera vez diputado por Rancagua el año 67. El año 70, cuando era Subsecretario de Relaciones Exteriores, y el 73, cuando era Ministro, fui diputado por Santiago por simple designación del Gobierno”⁸⁵. De allí que, como sostiene Valenzuela,

⁸³ Cámara de Diputados, sesión del 24 de agosto de 1849.

⁸⁴ Abdón Cifuentes, *Memorias* (1936), tomo I, p. 147.

⁸⁵ *Ibíd.*, tomo II, p. 105.

toda la estrategia electoral de los distintos sectores hasta 1874 se encontrase enfocada hacia la negociación con el Ejecutivo “para hacer elegir a los candidatos que ellos designaban de común acuerdo con los Ministros”⁸⁶. Esta ley sancionó además la introducción del voto acumulativo para las elecciones de diputado y suspendió el censo como requisito para ser elector. Ambas reformas pueden ser consideradas democratizantes. Sin embargo, también hay que tener en cuenta que la primera de ellas fue bandera conservadora, propuesta por el diputado Manuel José Irrázaval, y no puede desconocerse que garantizar el voto minoritario era fundamental para su sector, que percibía la pérdida de su hegemonía valórica. La secularización social y la presión de nuevos sectores populares eran ambas una amenaza de disolución del consenso dirigente. Los sectores conservadores percibían correctamente que serían el grupo más claramente perjudicado en el momento en que su visión del mundo dejara de ser la unificadora de la elite chilena.

Tanto en Chile como en Argentina, la representación de corte liberal se construyó precisamente para institucionalizar y legitimar el principio de influencia social. Con un Poder Ejecutivo inorgánico y con luchas inter-elite, en el caso argentino, fundamentalmente en el contorno delimitado por la provincia de Buenos Aires, que fue el poder regional dominante hasta 1881, la competencia con el Ejecutivo se reemplazó por la lucha entre los electores locales, incluyendo la violencia en los atrios parroquiales para conquistar el control de la mesa. La nostalgia de una situación de gobierno central legítimo llevó a Alberdi a decir: “Dad al poder ejecutivo todo el poder posible, pero dádselo por medio de una constitución”⁸⁷.

Hay que recalcar que en Chile, si bien el fraude electoral, y luego el cohecho, era inherente a lo que hemos llamado el control del proceso eleccionario, éste no fue reconocido oficialmente como parte del juego político. El sistema tendía a rechazarlo como un acto inmoral, y se intentaba con un poco de esfuerzo que las maniobras fraudulentas no trascendieran a la opinión pública. A diferencia de Argentina, la “probidad electoral” era una virtud. Por ejemplo, con motivo de la elección de Manuel Montt a la Presidencia de la República, una de las más criticadas por la oposición debido a las maniobras del Ejecutivo, las autoridades se complacían en dejar múltiples testimonios de la transparencia del proceso. Entre ellos, esta carta de Antonio Varas, Ministro del Interior, al Intendente de Aconcagua,

⁸⁶ J. Samuel Valenzuela, *Democratización Vía Reforma. La Expansión del Sufragio en Chile* (1986), p. 121. Ver también su discusión en p. 17.

⁸⁷ Juan Bautista Alberdi, *Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina* (1979), p. 128.

don Juan Francisco Fuenzalida: “Jamás [...] ha habido en esta ciudad [...] una elección más libre y dignos sostenedores del gobierno. Ancho campo ha tenido la oposición para trabajar como ha trabajado [...] Basta [...] que le indique sólo que hasta las mujeres de nuestros adversarios han andado ayer y hoy, de taller en taller, arrastrando a los obreros y comprometiéndolos personalmente por todos los medios imaginables...”⁸⁸. Como sostiene Pilar González-Bernaldo, en Argentina “el fraude se convierte en un terreno más de control de la sociedad civil y de competencia de las elites por el poder”. Es más, sostiene incluso la autora que “para comprender el funcionamiento de las instituciones es indispensable pensar al fraude como parte constitutiva del sistema representativo”. Esto, en la medida en que los clubes porteños, normalmente considerados instrumentos de fraude, en realidad mediaban entre las instituciones representativas y una sociedad que si no fuera por su intermedio no habría alcanzado el menor grado de participación. Sostiene que, al menos en la acción guerrera, “la multiplicación de organizaciones facciosas destinadas a movilizar secuaces para imponer una lista el día de las elecciones rompe con una suerte de monopolio que hasta entonces tenía el Estado [...] para asegurar los mecanismos de designación de autoridades representativas”⁸⁹.

Aquí hay que reiterar las diversas estructuras de poder de ambas elites en estudio. Mientras la chilena no presentaba grandes divergencias internas, y sólo hacia fines de siglo surgen intereses económicos en conflicto, la elite argentina se encontraba profundamente dividida de acuerdo a los distintos intereses económicos o a las actividades que desempeñaba, y no coincidía, como en Chile, la elite política con la elite económica. Por eso, en Chile pudo aparecer más tempranamente el pueblo como amenaza al bloque dirigente. A pesar de ello, los sectores conservadores propiciaron la libertad electoral, simplemente porque, hasta entrado el siglo XIX, la elite mantuvo su poder económico y social sobre las zonas rurales en su calidad de grandes hacendados, y por tanto toda reforma tendiente a incorporar electoralmente a nuevos sectores sólo facilitaba que su influencia se ejerciese con mayores posibilidades de triunfo. De allí que, si los mayores contribuyentes controlaban el proceso electoral, mejores aún eran las posibilidades de marginar las presiones del Ejecutivo. En ese contexto se explica que

⁸⁸ Antonio Varas, *Correspondencia de don Antonio Varas sobre Elecciones Presidenciales y Revolución en la Provincia de Aconcagua, 1851* (1924), ver carta a don Juan Francisco Fuenzalida, 26 de julio de 1851.

⁸⁹ Pilar González-Bernaldo, “Los Clubes Electorales Durante la Secesión del Estado de Buenos Aires, 1852-1861. La Articulación de Dos Lógicas de Representación Política en el Seno de la Esfera Pública Porteña”, p. 29, artículo sin publicar.

las luchas por la extensión del sufragio en Chile con caracteres democratizantes sólo auguraran prácticas representativas modernas cuando la elite se diversifica y surgen diferencias en su seno. Antes de eso, la lucha electoral debe insertarse en el conflicto de la clase dirigente contra la omnipotencia del Ejecutivo.

Conclusión

La herencia ibérica es un punto de partida indispensable en la historia de la representación política tanto en Chile como en Argentina. Esa impronta aportó la ambigüedad que permitió amalgamar en los ensayos de institucionalidad representativa las interpretaciones modernas en torno a la soberanía y a la representación nacional con las culturas políticas tradicionales de sociedades con lógicas en que imperaba el sentido de comunidad, y donde las libertades y la igualdad moderna necesarias para la instauración de un pueblo soberano aún no les parecían adecuadas a las elites que controlaban el proceso de tránsito hacia la vigencia de la república.

Debido a las dificultades para la consolidación del Estado nacional en Argentina, el surgimiento del problema de la representación “popular” fue más tardío, pero igualmente se dieron, sobre todo desde la década del 50, las digresiones al interior de la elite gobernante en torno a la representación. En ambos países, Chile y Argentina, ellas indican la tensión respecto del principio ordenador que ejerce la igualdad, como concepto que marca, sin retorno, la entrada definitiva en el mundo de los individuos. Acerca y anula lo que hay de más naturalmente diferente entre los hombres: saber y poder, situación ante la cual la elite chilena reacciona con temor y rechazo, reforzando los roles tradicionales en la sociedad y la separación entre lo que podríamos llamar sociedad civil y sociedad política. De lo que se trata es de la forma como se comprende el pluralismo moderno. En el Chile decimonónico, todo conflicto se percibe como una amenaza contra la unidad social, en la medida en que no puede referirse al conflicto verdadero entre lo nuevo y lo viejo. Eso es lo que le da la medida a la lucha por el sufragio en los diversos sectores, y que gatilla las defensas de la elite ante los peligros imaginados de disolución social. Como cuando, por ejemplo, *El Artesano Opositor* escribe: “La elección es la verdadera existencia social y humanitaria de una nueva y gran nación, o la destrucción de ella convertida en una horda de estúpidos esclavos dominados por el caudillaje hereditario de una familia”⁹⁰. Frase clave porque con ella se amenaza a la elite

⁹⁰ 1846.

desde el desafío al poder social que la constituye, autoerigiéndose el pueblo como entidad con conciencia de sí.

Estos son los problemas que enfrenta el individuo soberano para ocupar su lugar en la esfera política, en la medida en que subsistía el fondo racionalista de la cultura política de Las Luces, que ve en la instauración de un gobierno de los más capaces la condición de progreso y verdadera libertad. He aquí la contradicción inaugural y fundadora de la democracia chilena, que opone la aspiración a la unidad y al consenso, contra la transfiguración de los vínculos sociales. La elite chilena optará por la vía, llamémosla pedagógica, de transformación gradual y paciente del contexto, en oposición a la revolución temida y conocida bajo la forma de la llamada anarquía.

La evolución del sufragio en Chile debe insertarse, además de en el contexto de transición y en las particulares asimilaciones que hacía la elite de los conceptos republicanos en su discurso, en la lucha de la elite por su sobrevivencia frente al Ejecutivo, y frente a un pueblo que percibe como aliado o enemigo potencial, alternativamente. Si no se tiene en cuenta ese doble conflicto, las elecciones podrían interpretarse como una fuente originaria de poder de la elite, que nunca tuvo. O sería necesario negar la vigencia de instituciones representativas en el Chile del siglo XIX, en la medida en que no se pueden identificar formas de representación autónoma. La figura de la ficción democrática se apoya en una mirada puesta en el control electoral por parte del Ejecutivo. Dentro de este esquema, el sufragio universal, proclamado en la Provincia de Buenos Aires, debe aparecer como letra muerta. De la misma forma que el escándalo de los procesos electorales debiera llevarnos a concluir la inexistencia absoluta de formas representativas en Argentina.

Entre Scila y Caribdis, parece posible iluminar los “principios de representación” que subyacen en la historia política o electoral, separando el ámbito de los sistemas del ámbito de las ideas. En el primero pueden insertarse las disputas interelite por la corrupción electoral y la ampliación del sufragio, marcadas por lógicas pragmáticas y de equilibrios de poder, lo cual nos permite comprender la intencionalidad de la construcción de mecanismos políticos o institucionales que gobiernan la acción y la imaginación de los hombres. En el ámbito de las ideas, el discurso de los autores es una vía de conocimiento de la cultura política de su tiempo y de los principios que subyacen en las prácticas políticas, a fin de que éstas se hagan inteligibles. La intención de este trabajo ha sido dar sentido a lo cotidiano de la política, resituado en la transformación de las instituciones y los modos de pensar.

A pesar de la irrupción progresiva de un discurso que plantea la ampliación de la igualdad política y la equivalencia entre derechos políticos y sociales, la evolución de los mecanismos institucionales de la libertad electoral en Chile no permite concluir que la legitimidad representativa popular haya ganado la lucha con la Ley de Elecciones de 1874, aunque se implementase en la práctica el sufragio universal masculino⁹¹. Como acertadamente sostiene Antonio Annino para el caso latinoamericano, “practicar el voto no significa necesariamente aceptar su lógica institucional”⁹².

Es evidente que las instituciones representativas del Chile anterior al sufragio universal y a la pérdida de control electoral por parte del gobierno no ejercían su rol de mediadoras entre el pueblo y el Estado, pero sí pueden entenderse como instancias de representación de las ideas y expectativas de una elite que iba formando la nación moderna en su diálogo interno, y con el Estado como su creación. Con ello redefinía al sujeto digno de ser representado y ejercía la influencia social, asunto que ocupó a reconocidos pensadores del siglo XIX, como Constant, Bentham y Tocqueville en su interés por construir una representación de las personalidades socialmente relevantes. En ese sentido habría que cuestionarse, como se hace en Argentina, cuáles eran las otras vías de representación, alternativas al sufragio, y estudiar el rol de los clubes o sociedades que congregaban y servían de expresión a la opinión pública. Desde esa perspectiva, talvez se puede afirmar que existía un sentido del rol de la representación, aunque todos los mecanismos institucionales no funcionaran como es debido, ya que las leyes electorales, en Chile y en Argentina, ni dibujaron una ciudadanía verdaderamente individualista, ni cortaron los lazos con las tradiciones coloniales. La necesidad de introducir en ese mundo mecanismos más flexibles y propiamente modernos fue el campo de negociación entre los grupos que lucharon por controlar el voto.

BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, Juan Bautista. *Bases y Puntos de Partida Para la Organización Política de la República Argentina*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1979.
- Annino, Antonio (coordinador). *Historia de las Elecciones en Iberoamérica, Siglo XIX*. Buenos Aires: F. C. E., 1995.
- Bello, Andrés. *Obras Completas de Don Andrés Bello*. Santiago: Imprenta de Pedro G. Ramírez, 1883.

⁹¹ El sufragio universal sólo se consagró constitucionalmente en la Carta de 1925.

⁹² Antonio Annino, *Historia de las Elecciones en Iberoamérica, Siglo XIX* (1995), introducción, p. 9.

- Bolívar, Simón. *Escritos Políticos de Simón Bolívar*. Caracas: 1986.
- Botana, Natalio. *El Orden Conservador. La Política Argentina entre 1860 y 1916*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1994.
- Cifuentes, Abdón. *Memorias*. Santiago: Editorial Nascimento, 1936.
- Chartier, Roger. *Espacio Público, Crítica y Desacralización en el Siglo XVIII. Los Orígenes Culturales de la Revolución Francesa*. Barcelona: Editorial Gedisa, 1995.
- De la Cruz, Ernesto de la Cruz y Feliú, Guillermo. *Epistolario de Don Diego Portales*. Santiago: Ediciones de la Biblioteca Nacional de Chile, 1936.
- Donoso, Ricardo. *El Catecismo Político Cristiano*. Santiago: Imprenta Universitaria, 1943.
- Donoso, Ricardo. *Las Ideas Políticas en Chile*. México: F. C. E., 1946.
- Edwards, Alberto. *La Fronda Aristocrática*. Santiago: Editorial Universitaria, 1973.
- Furet, François y Ozouf, Mona (eds.). *Le Siècle de l'Avènement Républicaine*. París: Gallimard, 1993.
- Góngora, Mario Góngora. *Civilización de Masas y Esperanza*. Santiago: Vivaria, 1987.
- Góngora, Mario. *Ensayo Histórico Sobre la Noción de Estado en Chile en los Siglos XIX y XX*. Santiago: Editorial Universitaria, 1986.
- González Bernaldo, Pilar. "Los Clubes Electorales durante la Secesión del Estado de Buenos Aires, 1852-1861. La Articulación de Dos Lógicas de Representación Política en el Seno de la Esfera Pública Porteña". Artículo no publicado.
- González-Bernaldo, Pilar. "La Revolución Francesa y la Emergencia de Nuevas Prácticas de la Política: La Irrupción de la Sociabilidad Política en el Río de la Plata Revolucionario, 1810-1815". Presentación en el "Seminario Internacional La Revolución Francesa y Chile", Santiago, agosto de 1989.
- Guerra, François-Xavier. *Modernidad e Independencias. Ensayos Sobre las Revoluciones Hispánicas*. México: F. C. E., 1993.
- Izquierdo, Gonzalo. *Historia de Chile*. Santiago: Editorial Andrés Bello, 1990.
- Murilo de Carvalho, José. *Desenvolvimento de la Ciudadanía en Brasil*. México: F. C. E., 1995.
- Páginas de la Independencia Nacional*. Santiago: Instituto de Estudios Políticos, Editorial del Pacífico, 1975.
- República de Chile: Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Santiago: varios editores.
- Rojas, Ricardo. *El Pensamiento Vivo de Sarmiento*. Buenos Aires: Editorial Losada, 1955.
- Romero, José Luis. *A History of Argentine Political Thought*. Stanford University Press, 1963.
- Rosanvallon, Pierre. *Le Sacré Du Citoyen. Histoire du Suffrage Universel en France*. París: Gallimard, 1992.
- Sagredo, Rafael. "Actores Políticos en los Catecismos Patriotas Americanos". *Historia*, 28 (1994).
- Sieyès, Emmanuel J. *¿Qué Es el Tercer Estado?* México: UNAM, 1989.
- Valenzuela, J. Samuel. "Hacia la Formación de Instituciones Democráticas: Prácticas Electorales en Chile durante el Siglo XIX". *Estudios Públicos*, 66 (otoño 1997).
- Valenzuela, J. Samuel. *Democratización Via Reforma. La Expansión del Sufragio en Chile*. Buenos Aires: IDES, 1986.
- Varas, Antonio. *Correspondencia de don Antonio Varas Sobre Elecciones Presidenciales y Revolución en la Provincia de Aconcagua, 1851*. Santiago: Editorial Cervantes, 1924.
- Wood, James. *Legislación y Praxis Política en Chile, 1828-1851*. Santiago: FLACSO, 1996.

Prensa:

El Araucano.

El Artesano Opositor.

La Aurora de Chile.

El Demócrata.

El Mercurio de Valparaíso.

El Monitor Araucano.

El Progreso.

El Semanario de Santiago.

La Tribuna.

El Verdadero Chileno.